

29 de octubre

Por Eduardo de la Peña



Central Nacional-Sindicalista



Delegación Sindical Provincial

Zamora, 30 de octubre de 1941
Hoja número 13

Jefatura de Política Agraria

Concesión de ganado mular para agricultores de esta provincia

La Presidencia del Consejo Superior de Cámaras Oficiales Agrícolas, en telegrama del día dos del corriente mes, dirigido a la Cámara Oficial Agrícola de esta provincia, dice lo siguiente:

«Podemos disponer para esta Cámara ciento veinte mulas. Precio medio en Badajoz cuatro mil doscientas cincuenta pesetas. Alzada mínima un metro cuarenta y cinco centímetros. Edad tres a ocho años. Dígase si interesa para remitir instrucciones entrega agricultores».

Tanto la Jefatura Agronómica de esta provincia como la Delegación Provincial Sindical, aceptaron la oferta hecha, interesando las instrucciones para su entrega a los agricultores que a continuación transcribimos.

Instrucciones para el reparto de ganado mular

El peticionario presentará instancia, dirigida al Jefe de la Sección Agronómica y en impreso que ésta le facilitará, informada por la Hermandad Sindical de Labradores, o en su defecto por el delegado Sindical local, con el Visto Bueno del alcalde y comprensiva de los siguientes extremos:

1.—Término municipal donde radique la finca o fincas, clase de cultivo a que se dediquen, ex-

tensión de cada una, y nombre de la misma o del paraje.

2.—Nombre y apellidos del peticionario, con expresión de su domicilio.

3.—Número de Has. totales de la finca o fincas; número de Has. barbechadas; número de Has. a sembrar (trigo, otros cereales y leguminosas); número de Has. a barbechar (blanco y semillado); número de Has. no sembradas durante la pasada campaña por falta de ganado de labor, y aprovechamiento de ella si lo tuviera.

4.—Elementos que cuenta para la labor:

a) Número de yuntas mularas o caballares.

b) Número de yuntas de vase a los que no tengan su terreno de cultivo para el ganado que solicita comprar.

Las instancias que deben presentar los agricultores serán examinadas por el jefe de la Sección Agronómica, e integrada por el delegado provincial del Sindicato de Ganaderos.

NOTA IMPORTANTE.—Los adjudicatarios se comprometerán a no revender durante cuatro años las cabezas de ganado que soliciten, así como también aquellas de ganado mular que en la actualidad tuvieran en su poder.

Se exceptúan los casos de venta forzosa por enfermedad o defecto físico que imposibiliten para el trabajo, previa autorización del ingeniero-jefe de la Sección Agronómica.

Los solicitantes se comprometen a depositar en la Jefatura Agronómica la cantidad de DOS MIL (2.000) pesetas por cabeza de ganado que solicita, en el término de ocho días, a partir desde la fecha en que le sea notificada la concesión del ganado, y a suscribir el contrato de compra-venta, en el momento de recibir las mencionadas cabezas, entregando el resto de precio que se le asigne, precio que se fijará en relación con la edad (de tres a ocho años) y alzada (de 1,45 metros a 1,60 metros), no siendo en ningún caso superior a cinco mil doscientas cincuenta (5.250) pesetas, incluido el seguro total para un año.

Los delegados Sindicales locales o en su defecto los alcaldes, pedirán los impresos que necesitan, con arreglo al número de peticionarios, a la Jefatura Agronómica de esta Provincia.

El plazo de admisión de instancias expira el día quince del próximo mes de noviembre.

Al informar las solicitudes los delegados Sindicales locales y los alcaldes, harán constar si los interesados han solicitado ganado del S. N. T. e igualmente, los delegados, si los solicitantes son sindicados, distinguiendo a éstos de los no sindicados con las palabras «el sindicado» y si no lo es «el vecino».

Por Dios España y su Revolución Nacional-Sindicalista.
Zamora, 30 de octubre de 1941.
—El jefe provincial de Política Agraria.

LABOR DE EDUCACION Y DESCANSO

Sobre la puerta interior de entrada a los salones de esta admirable Obra sindical, existe un rótulo, no muy grande, que contiene sencillamente esta inscripción: «Hogar de Educación y Descanso».

Basta asistir a uno de los conciertos que actualmente se vienen desarrollando tres días a la semana, para comprender inmediatamente, fundadamente, el exacto y completo significado de estas tres palabras: Hogar, Educación, Descanso.

Es un Hogar, un verdadero Hogar, el salón de conciertos, primero porque en estos días

helados, frígidos, primeros del invierno que se acerca, resultan para todo lo que no sea ta plenamente acogedor y confortable, caldeado, íntimo, siempre una preocupación familiar. Y también porque la concurrencia asidua de aficionados amantes de la música, hace ver allí siempre caras conocidas, amistades, camaradas.

Hogar completo donde conviven durante unas horas todos los días, unidos por la noche y todas las mañanas de domingo, son el comienzo, la iniciación de una labor amplísima de perfeccionamiento de cultura, incluso de ciencia, para cuantos quieran considerarse interesados; lugar que, una vez comenzada, no se detendrá sino que por

el contrario continuará desarrollándose con nuevas iniciativas.

Con especial cuidado y meticulosidad se traza actualmente el programa de futuros desarrollos que han de llevarse a la práctica teniendo en cuenta la importancia y la constante presencia de la tercera palabra a que antes aludimos: Descanso. Porque este Hogar no es solo educacional, no es solo un centro de estudios y de estudiosos, sino que es, principalmente, un lugar de descanso y de recreo para

el contrario continuará desarrollándose con nuevas iniciativas.

(Pasa a la página 6.ª)

SINDICATO NACIONAL DE LA PIEL

Reglamento de orden interior por el que se regula la recogida, administración y clasificación de cueros vacunos y equinos de producción nacional

(Continuación)

nistración, preparación, conservación, etc. y poniéndolos a disposición del Sindicato para su distribución.

Art. 11. Para el desenvolvimiento de los fines comerciales de estos almacenes, los almacenistas, recolectores, harán las aportaciones precisas para constituir el capital necesario cuya administración, así como los beneficios o pérdidas que la misma produzca, serán de su exclusiva cuenta.

Art. 12. No obstante lo anteriormente expuesto, las Delegaciones de Zona del Sindicato podrán inspeccionar la organización administrativa del almacén o almacenes distribuidores de su jurisdicción y velarán por que cada uno de los recolectores tenga la participación que en justicia le corresponda. Asimismo inspeccionará los servicios de carácter técnico, siendo responsable de que las distintas operaciones de conservación, clasificación, secado o salaje, etc. sean hechas de forma adecuada y de que las órdenes de suministro sean cumplimentadas con todo esmero y diligencia.

Art. 13. Mensualmente y durante los días 15 al 20, cada almacén remitirá a la Delegación Provincial y al delegado de Zona del Sindicato relación detallada de los vendedores, pueblos, cantidades, peso y clasificación de los cueros recogidos durante el mes por provincias (anexo 5) y dichas relaciones recopiladas y ajustándose al formulario adjunto en el que se indica las entradas y salidas de cueros, que habrán de coincidir con las compras efectuadas por los recolectores y entregadas por éstos a los almacenes y salidas de almacén, según orden de distribución que reciban (anexo 6) serán remitidos a la Jefatura Nacional del 20 al 25 del mismo mes.

Art. 14. El Sindicato Nacional determinará, por medio del delegado de Zona y de acuerdo con los cupos establecidos, el destino y aplicación de toda la recogida, librando las órdenes de suministro que corresponda, ajustadas al formulario unido a esta orden (anexo 7).

Art. 15. Todas las órdenes de suministros li-

bradas por el Sindicato, lo serán a base de los cupos que asigne a las Delegaciones de Zona las que darán de que su distribución se haga de la manera más equitativa, a cuyo efecto procederán a determinar el coeficiente que corresponda a cada representante dentro de cada provincia.

Nunca se ordenarán suministros extraordinarios directos a los industriales, salvo en casos plenamente justificados a juicio de la Jefatura Nacional previo informe favorable y razonado de la Delegación Provincial correspondiente.

Los suministros militares de curtidos serán comunicados directamente por la Intendencia General del Ejército al Sindicato Nacional de la Piel que lo repartirá entre las Zonas, quedando autorizados los delegados de Zona para disponer de existencias de cueros pendientes a fin de realizar los suministros de primera materia a los curtidores a quienes se designe para fabricar los curtidos a suministrar. De los lotes de cueros de que disponga el delegado de Zona, dará cuenta deta-

llada al Sindicato Nacional de la Piel en el parte mensual de recogida de los cueros en la Zona.

(Continuará)

Circular general número 87

Circular de Inspección núm. 3

Inspección Provincial Sindical

Si el éxito o fracaso de toda obra depende de la mejor o peor organización de los medios que posea para la consecución de sus fines, no hay duda que para conseguir plenamente los que a nuestra Organización Sindical le han sido encomendados, por el Partido y el Estado, será preciso que su estructura interna sea perfecta y el funcionamiento de los organismos de que se compone normal.

Como quiera que esto hasta ahora no ha sido posible, por causas de todos conocidas, provocadas unas, por la falta de comprensión y celo de los afiliados, inevitables otras, por el desconocimiento que se tiene de sus aspiraciones, o por la resistencia y oposición que le ofrecen los que, conociéndolas, están interesados en que no se consigan, bueno será que, realizando un nuevo esfuerzo en la marcha progresiva y difícil, que desde su nacimiento lleva nuestra Organización, intentemos, de nuevo también, aportar medios y subsanar defectos con vistas a una más eficaz actuación y a un más espléndido resultado.

Para ello, a partir de esta fecha, todas las Delegaciones Sindicales Locales y, por separado de acuerdo con sus Reglamentos, las Hermandades y Sindicatos Locales, observarán las siguientes instrucciones:

1.º Estarán dotadas de un «Libro general de afiliados», que tendrán al día, es decir, con constancia minuciosa y detallada de las altas habidas hasta la última fecha, como asimismo de las bajas y sus causas.

2.º Para, en todo momento, conocer los escritos dirigidos a los distintos Organismos Sindicales, o del Estado, y los recibidos de éstos, poseerán dos Libros Registro de correspondencia; uno para las entradas y otro para las salidas.

3.º El movimiento de fondos estará reflejado en el Libro de Tesorería Modelo A-31, observando las normas que en el mismo se contienen y las recibidas de la Administración Provincial.

4.º En el libro de actas se recogerán las levantadas en las sesiones celebradas por las Juntas Sindicales, que serán, como mínimo, una al mes, y de las cuales enviarán copia a esta Inspección para conocimiento de lo en ellas tratado y acordado.

5.º Para la organización del archivo, teniendo en cuenta la importancia de cada Delegación, Sindicato o Hermandad, se les dotará de una carpeta-archivo que, a su vez, contendrá las correspondientes a cada uno de los organismos con los cuales mantengan correspondencia. A tal efecto, procurarán colocar los escritos, tanto la copia de los dirigidos a cada organismo, como los recibos de éstos por materias, y dentro de éstas, por orden de fechas, desde el escrito origen del asunto hasta el final del mismo.

6.º Cuando la organización posea la capacidad y preparación precisas, se confeccionará una estadística económica que nos permitirá conocer la capacidad de producción de cada explotación, conveniencia de su incremento o restricción, necesidades de materias primas y auxiliares, precios de coste y venta, etc. y a la vez, el proceso de la misma, a través de los años. No obstante, se procurará que, siempre que se faciliten datos de éstos a la Provincial, quede copia de los mismos en citados organismos con vistas a lo anteriormente expuesto.

7.º Para el cumplimiento de las funciones encomendadas al Servicio de Colocación, todas las Delegaciones Locales poseerán los tres libros registros que, a tal fin, han sido destinados: Uno para OFERTAS de trabajo, o Registro de parados; otro de DEMANDA de trabajo o Registro de necesidades de mano de obra de los patronos; y por fin, el tercero o Registro de COLOCACIONES.

El incumplimiento de estas instrucciones será sancionado severamente, por ser, además de una falta de disciplina, un atentado contra la perfección y buen funcionamiento que deben presidir nuestras obras para hacerse acreedoras a la confianza y entusiasmo de sus afiliados.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.
Zamora 25 de octubre de 1941.
—E inspector provincial Sindical.—V.º B.º: El delegado provincial Sindical.

Servicio de Prensa y Propaganda

El «Boletín Oficial del Estado» en su número 299 del 26 de actual, publica en sus páginas 8.342 y 8.343 un decreto por el que se reconoce como Corporación de Derecho Público, al Sindicato de la Piel, en cumplimiento del artículo undécimo de la Ley de 6 de diciembre de 1940.

Consta tal Decreto de siete artículos, en los que declara las funciones que le están atribuidas al Sindicato Nacional de la Piel, la aclaración de este Sindicato con el Ministerio de Industria y Comercio, y dando al ministro secretario general del Partido y al de Industria y Comercio autorización para dictar las disposiciones oportunas, a los fines del presente Decreto.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.
En esta Delegación Provincial se ha recibido un «Minueto» del camarada Emilio Antón, que gentilmente dedica a la Obra Sindical de Educación y Descanso. Agradecemos al camarada Antón su obsequio desinteresado y le prometemos que en breve plazo será ejecutado por el cuarteto NACOR, que actúa en nuestra Obra.
Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.
El Delegado provincial de Prensa y Propaganda.—V.º B.º: El delegado provincial de Sindicatos.

Los Centros productores alemanes constituyen las mejores escuelas de trabajo del mundo.
Los obreros españoles que mediante contratos individuales van a trabajar a Alemania, gozarán de las mismas inmejorables condiciones sociales y económicas de los trabajadores alemanes y recibirán, al mismo tiempo, una enseñanza profesional que los perfeccionará en el dominio de su oficio.